

RESOLUCIÓN No.

**Nº 1419**

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución  
No. 1272 del 23 de Junio del 2020"

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

En Nombre y representación de la NACION, - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 56 de la ley 962 de 2005, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial"

Que mediante Resolución No. **1272 del 23 de Junio del 2020**, se reconoció y ordeno el pago de una Cesantía Parcial para Remodelación de Vivienda al docente: **HUMBERTO DIAZ TORO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **8.722.705**, por valor de: **\$ 34.121.080.00**, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **DEPARTAMENTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

- Que existe error en el contenido del acto administrativo precitado respecto a los anticipos recibidos por concepto de cesantías Parciales para Remodelación de Vivienda.

- Que en consecuencia se procede por medio del presente acto administrativo a subsanar este error, aclarando la **Resolución No. 1272 del 23 de Junio del 2020**, en el sentido de indicar que los anticipos recibidos por concepto de Cesantías Parciales y el valor correcto a Cancelar quedara de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DE CESANTIAS LIQUIDADAS	<b>\$ 134.804.759</b>
Menos Cesantías Parciales Canceladas	
Res No. 1383 01/12/2009	\$ 30 000 000
Res No. 1343 06/05/2015	\$ 26.150.504
TOTAL AVANCES	<b>\$ 56.150.504</b>
TOTAL CESANTIAS LIQUIDADAS DESPUES DE DESCUENTOS	<b>\$ 78.654.255</b>
Cesantías Parciales a cancelar	<b>\$ 34.121.080</b>

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "**Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo expuesto,

**Bolívar  
primero**Secretaría de Educación  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

**Nº 1419****"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución  
No. 1272 del 23 de Junio del 2020"****RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el error formal presentado en la Resolución No. **1272 del 23 de Junio del 2020**, Cesantía Parcial para Remodelación de Vivienda del docente: **HUMBERTO DIAZ TORO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **60.393.852**, en el sentido de indicar que el valor de las Cesantías Parciales Canceladas es \$ **56.150.504,00** y el valor correcto a cancelar es: \$ **34.121.080,00**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución **1272 del 23 de Junio del 2020**, para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Turbaco,

**19 ABR 2021**  
VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

  
ERICK FABIAN CASTRO ROMERO  
Departamento Jurídico  
EDESIO ISAAC FONSECA KAMELL  
Coordinador FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A